



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 270-2015-P/IPD.....

Lima 23 de Junio de 2015...

VISTOS: El Oficio N° 0126-15-FDNPE de fecha 09 de junio de 2015 de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima y el Informe N° 176-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 de fecha 16 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0126-15-FDNPE cursado al Instituto Peruano del Deporte y recibido con fecha 09 de junio de 2015, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento denominado **“XXXV CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESGRIMA”** que se realizará del 24 al 27 de junio de 2015, en la ciudad de Caracas - Venezuela;

Que, mediante Informe N° 176-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 recibido con fecha 16 de junio de 2015, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado considera favorable la participación de la delegación de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo señalado en el considerando anterior;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y en la Directiva N° 024-2015-IPD/DINADAF, denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano”, aprobada mediante Resolución N° 187-2015-P/IPD de fecha 29 de abril de 2015, y;

Con la opinión y visto favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima la participación en el evento deportivo **“XXXV CAMPEONATO SURAMERICANO INFANTIL DE ESGRIMA”** que se realizará del 24 al 27 de junio de 2015, en la ciudad de Caracas - Venezuela; la misma que se encuentra conformada por cuatro (04) personas:

- | | | |
|----|----------------------------------|--------------|
| 1. | MONSALVE IGUIÑIZ, AINARA | : DEPORTISTA |
| 2. | SHION RODRIGUEZ, MATIAS | : DEPORTISTA |
| 3. | YARLEQUE MEDINA, DIEGO ALEJANDRO | : DEPORTISTA |
| 4. | ESPINOZA BOHORQUEZ, JORGE JOSUET | : ENTRENADOR |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio
de Educación
y Deportes

Resolución de Presidencia N° 270-2015-P/IPD

Lima ..23... de Junio de ... 2015...

Artículo 2°.- PRECISAR, que la fecha de salida y fecha de retorno de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima se encuentran señaladas en el Informe N° 176-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 de fecha 16 de junio de 2015.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima dentro del tercer trimestre del año en curso, presente a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado el Informe Técnico sobre el desempeño y logros obtenidos por su presentación deportiva en el evento cuya participación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

